



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

EXP. N° 514-41/2020.-
Y agreg.

DECRETO N° **462** -HF.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 23 ABR 2024

VISTO:

Las actuaciones mediante las cuales se tramita el Adicional por Función del 85% para los agentes FABIAN MARCELO JURADO, DIEGO MARTIN MELIAN y MARINA ANTONIA VEGA, personal de Planta Permanente de la Dirección Provincial de Presupuesto, con sustento en lo dispuesto en el art. 50 del Decreto Acuerdo N° 3765-H-86/BIS, y

CONSIDERANDO:

Que, rola solicitud de otorgamiento del Adicional por función – 85% formulada por los agentes Jurado, Melian y Vega, así como informe del Director Provincial de Presupuesto consignando los fundamentos para el otorgamiento del mentado adicional;

Que, la Ley de Presupuesto N° 6371, en su Art. 17° faculta al Poder Ejecutivo a establecer la política salarial y a ajustar los salarios del personal del sector Público Provincial;

Que, el Adicional por Función que se tramita, se encuentra regulado en el art. 50 del Decreto Acuerdo N° 3765-H-86/BIS y constituye una compensación por el desempeño de funciones de características especiales cumplidas en una jornada efectiva de cuarenta horas semanales de labor, previendo la norma que el porcentaje lo determinará el dispositivo legal respectivo, que en este caso fue establecido en un 85%;

Que, obra el Visto Bueno del señor Ministro de Hacienda y Finanzas y de Jefatura de Gabinete de Ministros, conforme lo establece el Decreto Acuerdo N° 101-JG-2023;

Que, la Dirección Provincial de Personal y la Dirección Provincial de Presupuesto emiten informe de su competencia, haciendo lo propio Fiscalía de Estado;

Por ello, y en uso de facultades propias,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Adecúase al señor FABIAN MARCELO JURADO, CUIL N° 20-27810710-9, al cargo Categoría 03, agrupamiento administrativo, Escalafón General – Ley N° 3161 con el Adicional por Función "b-1" (85% - ochenta y cinco por ciento). /



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY



2- CORRESPONDE A DECRETO N°

462

HF-

en la Planta de Personal Permanente de la U. de O. C-2D Ministerio de Hacienda y Finanzas - Dirección Provincial de Presupuesto.

ARTICULO 2°.- Adecúase al señor DIEGO MARTIN MELIAN, CUIL N° 20-27220524-9, al cargo Categoría 06, agrupamiento administrativo, Escalafón General - Ley N° 3161 con el Adicional por Función "b-1" (85% - ochenta y cinco por ciento), en la Planta de Personal Permanente de la U. de O. C-2D Ministerio de Hacienda y Finanzas - Dirección Provincial de Presupuesto.

ARTICULO 3°.- Adecúase a la señora MARINA ANTONIA VEGA, CUIL N° 23-18503257-4, al cargo Categoría 06, agrupamiento administrativo, Escalafón General - Ley N° 3161 con el Adicional por Función "b-1" (85% - ochenta y cinco por ciento), en la Planta de Personal Permanente de la U. de O. C-2D Ministerio de Hacienda y Finanzas - Dirección Provincial de Presupuesto.

ARTICULO 4°.- Lo dispuesto en este decreto se atenderá con la respectiva partida de Gastos en Personal - 1-1-1-1-2-3 "Adicional por Función", prevista en el Presupuesto General de Gastos y Calculo de Recursos vigente para la U. de O. 2D Dirección Provincial de Presupuesto.

ARTICULO 5°.- Las disposiciones del presente decreto rigen a partir de la fecha del mismo.

ARTICULO 6°.- Regístrese. Previa toma de razón por Fiscalía de Estado publíquese en el Boletín Oficial en forma sintética y pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Cumplido, siga sucesivamente a la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia y Dirección Provincial de Personal. Cumplido, vuelva al Ministerio de Hacienda y Finanzas.-

C.P.N. HECTOR FREDDY MORALES
MINISTRO JEFE DE GABINETE



C.P.N. CARLOS ALBERTO SADIR
GOBERNADOR

C.P.N. EDUARDO FEDERICO CARDOZO
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

